



DECRETO No. 190

(20 de junio del 2012)

Por medio del cual se modifica el nombre de un subproyecto en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0351 de 2011, las ordenanzas 168/96, 635 de 2011 y la

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 635 del 30 de noviembre de 2011, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto 0351 del 30 de diciembre de 2011, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que mediante decreto No. 0137 del 02 de mayo de 2012, se creó y adicionó el subproyecto denominado: Proyecto para el fortalecimiento del centro regulador de urgencias o emergencias CRUE del departamento del putumayo.

Que según oficio del 20 de junio de 2012, el Secretario de Planeación Departamental, solicita se modifique el nombre del proyecto antes mencionado, el cual deberá quedar así: Proyecto para la creación e implementación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento del Putumayo (INTERVENTORIA)

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Modifíquese el nombre de un subproyecto en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, el cual quedará así:

CÓDIGO	APROPIACION DIMENSION
04 - 5 - 5 -	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	SECTOR
04 - 5 - 5 3 -	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
	PROGRAMA
04 - 5 - 5 3 4	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
	SUBPROGRAMA
04 - 5 - 5 3 4 1	INTERVENTORIAS TECNICAS A PROYECTOS FINANCIADOS CON REGALIAS PETROLERAS
	PROYECTO
04 - 5 - 5 3 4 1 1	Servicio de interventoría técnica para proyectos con este componente, ejecutados en el departamento del Putumayo con regalías petroleras según ley 756/2202.
	SUBPROYECTO
04 - 5 - 5 3 4 1 1 - 255	Proyecto para la creación e implementación del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE del Departamento del Putumayo (INTERVENTORIA)



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 190

(20 de junio del 2012)

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los veinte (20) días del mes de junio de 2012

JORGE TOBIAS ARCINEGAS ERAZO

Secretario Delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo
Decreto No. 0185 del 19 de junio del 2012

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero C.
Prof. Esp. (E) Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo